

ACTA RESOLUTIVA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy sábado veinte y ocho de febrero del año dos mil nueve, a las 09H00, en la sala de Sesiones del CONADIS, se instala el Tribunal de Apelaciones, conformado por los siguientes miembros: Dr. Luis Villalva Olalla, Delegado de la Autoridad Nominadora y Presidente del Tribunal, Dra. María Olivia Coello, Delegada de la Dirección de Gestión Técnica; Dr. Gustavo Vaca, Delegado de la Dirección Administrativa Financiera.; Dra. Consuelo Crespo, Delegada de la Asociación de Empleados del CONADIS; y, la Lcda. Gabriela Barahona, Delegada de Unidad de Administración de Gestión de Recursos Humanos, UARH's, quien actúa como Secretaria, conforme lo determinan los Arts. 8 y 9 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, publicada en el Registro Oficial N° 216 del 23 de febrero del 2006, con el objeto de resolver las apelaciones presentadas por los postulantes al concurso público de merecimientos y oposición convocado por el CONADIS, el 21 de diciembre de 2.008, para llenar las siete vacantes institucionales, y para hacerlo el Tribunal considera:

PRIMERO.- Al presente proceso de apelación se le ha dado el trámite de ley pertinente, esto es, se han observado las normas legales, técnicas y administrativas establecidas por la SENRES, por lo que se declara su validez.

SEGUNDO.- El Presidente del Tribunal dispone que por Secretaría se de lectura del Art. 9 literales b) y c) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal emitida por la SENRES, que textualmente establecen: literal b) “receptar las apelaciones que presentaren los aspirantes, en **el término de tres días a partir de la notificación con las actas de méritos, oposición; y acta final**”; y literal c) “**Resolver las apelaciones presentadas, en el término de tres días contados a partir del vencimiento del término indicado en el literal anterior**”. De igual manera se dispone dar lectura del Acta Final No.6 del Tribunal de Méritos y Oposición mediante la cual se notificó a los aspirantes con los resultados de los ganadores del concurso en la página Web del CONADIS, con fecha 20 de febrero del 2009, de modo que, **el término dentro del cual podían presentar apelaciones corría desde el día miércoles 25 de febrero hasta el viernes 27 de febrero del año en curso.**

TERCERO.- Dentro del término legal, se recibió la siguiente apelación: 1) La señora Lcda. **PAOLA MONSERRATE ALARCÓN YÉPEZ.**

RESOLUCIONES: El Tribunal resuelve:

- a) La señora **Lcda. Paola Monserrate Alarcón Yépez**, aspirante al cargo de profesional 1 Trabajadora Social para la Comisión Provincial de Discapacidades de Manabí, mediante oficio S/N, ha presentado su apelación el 25 de febrero de 2009, a las 16h04, manifestando su inconformidad con la calificación en la fase de oposición del concurso, por lo que solicita **“se me detalle por escrito mi calificación, especialmente de la entrevista”**; El Tribunal de Apelaciones, previa una exhaustiva revisión y análisis de la documentación de la fase de oposición, es decir, de la prueba y entrevista determinó que, **para el caso de la señora Lcda. Paola Monserrate Alarcón Yépez, por no haber detectado errores de procedimiento se mantiene el puntaje obtenido en su prueba escrita y entrevista individual**, ratifica lo actuado por el Tribunal de Méritos y Oposición, el que ha aplicado adecuadamente lo que señala el Art. 21 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal; esto es los formularios SENRES-RH-SEL-05 y 06 (dichos formularios están publicados en la página web de la SENRES: www.senres.gov.ec); consecuentemente, el puntaje de la fase de oposición es de 29 puntos, que sumados los 50 puntos de la fase de méritos tiene un puntaje total de **79** puntos. En tal virtud, **este Tribunal RESUELVE RECHAZAR ESTA APELACIÓN**
- b) De la revisión del proceso del concurso público de merecimientos y oposición convocado por el CONADIS, el 21 de diciembre de 2.008, este Tribunal ha detectado un error de digitación en el Acta N° 5 del Tribunal de Méritos y Oposición, para el puesto de Profesional 1 de la provincia de Manabí, en el caso de la Lcda. Luisina Mary Bell Alcívar Luna, cuyo puntaje de la entrevista indica 16.25 puntos, cuando lo correcto es 14 puntos, como consta en el Acta N°6; consecuentemente, el puntaje de la fase de oposición es de 27 puntos, que sumados a los 50 puntos de la fase de méritos da un total de **77** puntos, por lo tanto este Tribunal, recomienda al Tribunal de Méritos y Oposición rectificar el puntaje señalado en el Acta N°5.
- c) Finalmente este Tribunal revisa un escrito de apelación presentado por la señora **Lcda. Luisina Mary Bell Alcívar**, el mismo que **es desechado en virtud de que fue presentado fuera del término de ley y sin firma de responsabilidad**. Notifíquese. F)

Dr. Luis Villalva
**DELEGADO DE LA AUTORIDAD
NOMINADORA**

Dra. María Olivia Coello
DELEGADA D.G.T.

Dr. Gustavo Vaca
DELEGADO D.A.F.

Dra. Consuelo Crespo
DELEGADA ASOCONADIS

Lcda. Gabriela Barahona
DELEGADA UARHS